



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Vista la Resolución 2025/14626 de fecha 29 de diciembre de 2025, en virtud de la cual se resuelve la autorización y disposición del gasto para el abono anticipado del 100% de la subvención por importe de la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, a favor de la **ASOCIACION DE DISEÑADORES, CREADORES Y AMIGOS POR LA CULTURA DE LA PALMA (GREART)**, con NIF núm. **G76641430**, prevista en la aplicación 338.489.02 del vigente Presupuesto General de Gastos, para sufragar gastos corrientes derivados de la celebración del festejo popular “La Morena 2025”.

En dicha resolución se recoge la forma de justificación y el plazo para efectuarla.

SEGUNDO: Visto que con fecha 10 de diciembre de 2025, registro de entrada nº. 2025063864, y 16 de diciembre de 2025, registro de entrada nº2025064591, la Asociación de Diseñadores, Creadores y Amigos por La Cultura de La Palma (GREART), con NIF G76641430, solicitó la concesión y el abono anticipado de la referida subvención para la realización de la actividad.

TERCERO: Existe crédito adecuado y suficiente en la **aplicación presupuestaria 338/48902 “SUBV. ASOCIACION DE DISEÑADORES, CREADORES Y AMIGOS POR LA CULTURA DE LA PALMA PROYECTO LA MORENA 2025”, AD núm. de operación 12025000244905** del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: La Ley General de Subvenciones, dispone en el apartado primero de su artículo 34 que “con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas”. En este sentido, el

apartado segundo del mismo precepto establece que “la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente”.

SEGUNDO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general, “se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional (...) así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”.

TERCERO: El artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a los pagos anticipados, establece que estos supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución Vigésima y Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto de la Corporación; el artículo 21.2 e) del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, en consonancia con el Decreto de la Presidencia número 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (B.O.P. núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), nº2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47, de 17 de abril de 2024) y nº y nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025 (B.O.P. núm. 133, de 3 de noviembre de 2025), por el que se designa a D.^a Miriam Perestelo Rodríguez como Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de este Cabildo,
RESUELVO:

PRIMERO: Reconocer y liquidar la obligación de la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, a favor de la **DE DISEÑADORES, CREADORES Y AMIGOS POR LA CULTURA DE LA PALMA (GREART)**, con NIF núm. **G76641430**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 338/48902** denominada “**SUBV. ASOCIACION DE DISEÑADORES, CREADORES Y AMIGOS POR LA CULTURA DE LA PALMA PROYECTO LA MORENA 2025**”, del vigente Presupuesto General de Gastos, **AD núm. de operación 12025000244905**.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,